



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2018-MPM/A

Moyobamba, 02 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 450-2016-MPM/A, de fecha 14 de abril de 2016; La Carta de Renuncia de fecha 23 de agosto de 2018; El Acta de Conformación de Regidores de fecha 03 de setiembre de 2018; La Solicitud con Registro y Expediente N° 216658 – 190157, con fecha 03 de setiembre de 2018; El Informe Técnico N° 091-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1380-2018-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 450-2016-MPM/A de fecha 14 de abril de 2016, en su Artículo Primero, se reconoce al "Movimiento Regional Nueva Amazonía" elegidos en voto popular en las elecciones realizadas el 13 de marzo del 2016, para representar a su comunidad como Gobierno Municipal del Centro Poblado Sugllaquiro, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE: NICOLAS VELA MATIAS	01126808
REGIDOR: VICENTE JIMENEZ MORETO	80211124
REGIDOR: ROSENDO FLORES CUEVA	17618740
REGIDOR: ANITA RUIZ VELA	47971252
REGIDOR: SANTOS JEREMIAS APONTE JIMENEZ	27744002
REGIDOR: JOSUE CARPIO CRUZ	48155394

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 23 de agosto del 2018, el Sr. NICOLAS VELA MATIAS, identificado con DNI N° 01126808, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Alcalde del Centro Poblado de Sugllaquiro, por motivo de cambio de jurisdicción y bienestar familiar;

Que, mediante Acta de Conformación de Regidores, de fecha 03 de setiembre de 2018, los Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro, conforman el nuevo Consejo Municipal, de acuerdo al siguiente recuadro:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE: VICENTE JIMENEZ MORETO	80211124
REGIDOR: ROSENDO FLORES CUEVA	17618740
REGIDOR: SANTOS JEREMIAS APONTE JIMENEZ	27744002
REGIDOR: EXALTACION GUELAC DE LA CRUZ	33804505



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2018-MPM/A

REGIDOR: MIGUEL PEÑA OCUPA	00836095
REGIDOR: JOSUE CARPIO CRUZ	48155394

Que, mediante Solicitud con Registro y Expediente N° 216658 – 190157, de fecha 03 de setiembre de 2018, el Sr. **VICENTE JIMENEZ MORETO**, identificado con DNI N° 80211124, solicita el reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro;

Que, con Informe Técnico N° 091-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de setiembre de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro, en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento del " **Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores para completar el periodo restante hasta el 14 de abril de 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 1380-2018-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del " **Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 091-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de agosto de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los consejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores; elegidos por un periodo de cuatro años;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al " **Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Sugllaquiro**", el cual pertenece a la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; **por el periodo restante hasta el 14 de abril del 2019**, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 450-2016-MPM/A, de fecha 14 de abril de 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
ALCALDE	VICENTE JIMENEZ MORETO	80211124
REGIDORES	ROSENDO FLORES CUEVA	17618740
	SANTOS JEREMIAS APONTE JIMENEZ	27744002
	EXALTACION GUELAC DE LA CRUZ	33804505
	MIGUEL PEÑA OCUPA	00836095
	JOSUE CARPIO CRUZ	48155394



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2018-MPM/A

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los nuevos miembros del Consejo Municipal del Centro Poblado proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar juramento de ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de copias certificadas al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e informática – INEI para los fines que estimen pertinentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
MAYOR OSCAR JIMÉNEZ SALAS
ALCALDE